

## Programa de Divulgación Voluntaria del IRS

El programa de divulgación voluntaria del IRS le provee una manera a los contribuyentes que tienen ingresos que no han sido divulgados previamente para que se comuniquen con el IRS y resuelvan sus asuntos relacionados con los impuestos. Este programa no les corresponde a los contribuyentes cuyos ingresos provienen de actividades ilegales. La divulgación voluntaria es una práctica ejercida por el IRS por muchos años. Sin embargo, los contribuyentes que aún no han divulgado que poseen cuentas en el extranjero pero que divulgan la existencia de dichas cuentas antes del 15 de octubre de 2009 serán amparados por [disposiciones especiales estipuladas en el mes de marzo](#) (la información está disponible en inglés).

### ¿Qué es la divulgación voluntaria?

La divulgación voluntaria ocurre cuando un contribuyente provee información que es cierta, oportuna y completa. El contribuyente tiene que cooperar con el IRS para que la determinación de su obligación tributaria sea correcta y para hacer los arreglos para pagarle al IRS el monto en su totalidad.

### ¿Qué es la divulgación voluntaria oportuna?

La divulgación voluntaria se tiene que recibir antes de que:

- el IRS haya comenzado una inspección civil o una investigación criminal del contribuyente o le ha notificado al contribuyente que tiene la intención de comenzar tal inspección o investigación;
- el IRS haya recibido información de un tercero (por ejemplo, un informante, otra agencia gubernamental o los medios de comunicación), el cual le informa al IRS sobre el incumplimiento particular del contribuyente;
- el IRS haya comenzado una inspección civil o una investigación criminal, la cual está relacionada directamente con la obligación particular del contribuyente o
- el IRS haya adquirido información que está relacionada directamente con la obligación particular del contribuyente, proveniente de una acción de ejecución penal (por ejemplo, una orden de registro o una citación so pena de desacato ante el gran jurado).

### ¿Cómo puedo hacer una divulgación voluntaria?

Los profesionales de los impuestos o las personas que desean iniciar el proceso de divulgación voluntaria deberán [comunicarse](#) (la información está disponible en inglés) con la oficina de Investigaciones Criminales del IRS más cercana (puede encontrar la información de contacto en IRS.gov, en inglés). Los contribuyentes que tengan preguntas pueden llamar a la Línea Directa de Divulgación Voluntaria del IRS, al (215) 516-4777, servicio disponible en inglés, o pueden visitar el sitio web IRS.gov, en inglés.

**Presentación de los informes sobre la posesión de cuentas bancarias en el extranjero (FBAR, por sus siglas en inglés):**

Los contribuyentes que declararon y pagaron impuestos sobre todos sus ingresos tributables para los años anteriores, pero que no presentaron los FBAR deberán presentar los informes FBAR atrasados. En la Línea Directa sobre los FBAR puede recibir ayuda si tiene preguntas sobre los requisitos de presentación de los FBAR. El número es 1-800-800-2877; seleccione la opción 2. Este servicio está disponible en inglés. Además, puede enviar preguntas en inglés relacionadas con las reglas que rigen sobre los FBAR a través del correo electrónico, a la dirección [FBARQuestions@irs.gov](mailto:FBARQuestions@irs.gov).